

145844



# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DOÑA MARIA LUISA BENECH MELENDO .....

RESIDENCIA: VALENCIA - calle Calvo Sotelo, 10 .....

ENUNCIADO: "SACO PARA BEBES, PERFECCIONADO" .....

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

20 FEB. 1949



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de U  
tilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que-  
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público  
5 en general un saco para bebés que mejora las cualidades -  
prácticas y funcionales de sus similares conocidos ya que  
comprende la combinación de un saco propiamente dicho con  
un peto constituido por dos partes acoplables entre sí, con  
una abertura convencional para el paso de la cabeza del -  
10 bebé.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-  
te de la misma, un juego de dibujos en los que se represen-  
ta lo siguiente:

15 La figura única representada nos ofrece una pers-  
pectiva del saco para bebés objeto de esta solicitud en -  
la cual puede apreciarse que el mismo está constituido por  
una bolsa -1- que presenta su boca -2- provista de un pasa  
cintas -3- que produce el fruncido de dicha boca -2- para-  
20 regular la anchura de la misma al cuerpo del bebé.

Como puede observarse, la boca -2- del saco -1- pre-  
senta acoplado con caracter regulable y desmontable, por -  
medio de los órganos convencionales -3-, un peto que está  
constituido por dos partes simétricas -4- cuyas hombreras-  
25 -5- se unen entre sí por los medios convencionales de abro-  
che -6-, comprendiendo este peto -4- la abertura -7- para  
el paso de la cabeza del bebé.

De la descripción de los dibujos que antecede, se  
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -  
30 del objeto de la invención que es como sigue:



1                   obtenida la bolsa-saco -1-, donde queda alojada -  
la región inferior del cuerpo del bebé, se acopla sobre la  
misma por los medios -8- el peto -4- que comprende una abertu-  
tura -7- para el paso de la cabeza del niño.

5                   Los medios -8- permiten la regulación y la separa-  
ción del peto con respecto a la bolsa -1- en tanto que -  
el pasacintas -3- permite ajustar al cuerpo del bebé la -  
boca de la bolsa -1-.

10                   Naturalmente, el peto -4- podría estar constituí-  
do por una única pieza, prescindiendo de los medios de a-  
broche -6-, aunque comportando en cualquier caso la aludi-  
da abertura superior -7-.

15                   No se considera necesario hacer más extensa esta -  
descripción para que cualquier persona perita en la mate-  
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,  
así como las ventajas que de su realización industrial han  
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más  
señalados son las siguientes:

20                   1ª.- la incorporación a la bolsa del peto corres-  
pondiente transmite a la primera una actuación funcional  
sensiblemente mejorada por cuanto el niño no puede despren-  
derse de la misma ya que está sujeta a su cuerpo median-  
te el pasacintas de la boca de la bolsa, complementando -  
esta sujeción las hombreras del citado peto;

25                   2ª.- fácil y cómodo vestido del niño;

30                   3ª.- sencillez elemental de constitución lo cual -  
redunda en su obtención a precios más bajos de producción,  
de todo lo cual se desprende que el privilegio que se soli-  
cita adquiere una utilidad práctica singular por el benefi-  
cio o efecto nuevo que aporta a la función a que se desti-





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-  
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-  
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-  
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-  
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-  
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido  
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-  
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en  
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-  
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,  
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,  
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:



1

1ª.- SACO PARA BEBES, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque la boca del saco presenta un peto provisto de una abertura central para el paso de la cabeza -- del bebé.

5

2ª.- SACO PARA BEBES, PERFECCIONADO, según reivindicación primera, caracterizado esencialmente porque el peto está constituido por dos partes iguales e independientes que se anclan entre sí por sus respectivas hombreras, por medios de anclaje o abroche mútuo.

10

3ª.- SACO PARA BEBES, PERFECCIONADO, según reivindicaciones anteriores, caracterizado esencialmente porque el peto se ancla con carácter desmontable y regulable sobre la boca del saco, por medio de órganos de abroche convencionales.

15

4ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "SACO PARA BEBES, PERFECCIONADO".

20

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete páginas mecanografiadas por una de sus caras y dibujos que se acompañan.

Madrid, 20 de febrero de 1.969

BERNARDO UNGRIA

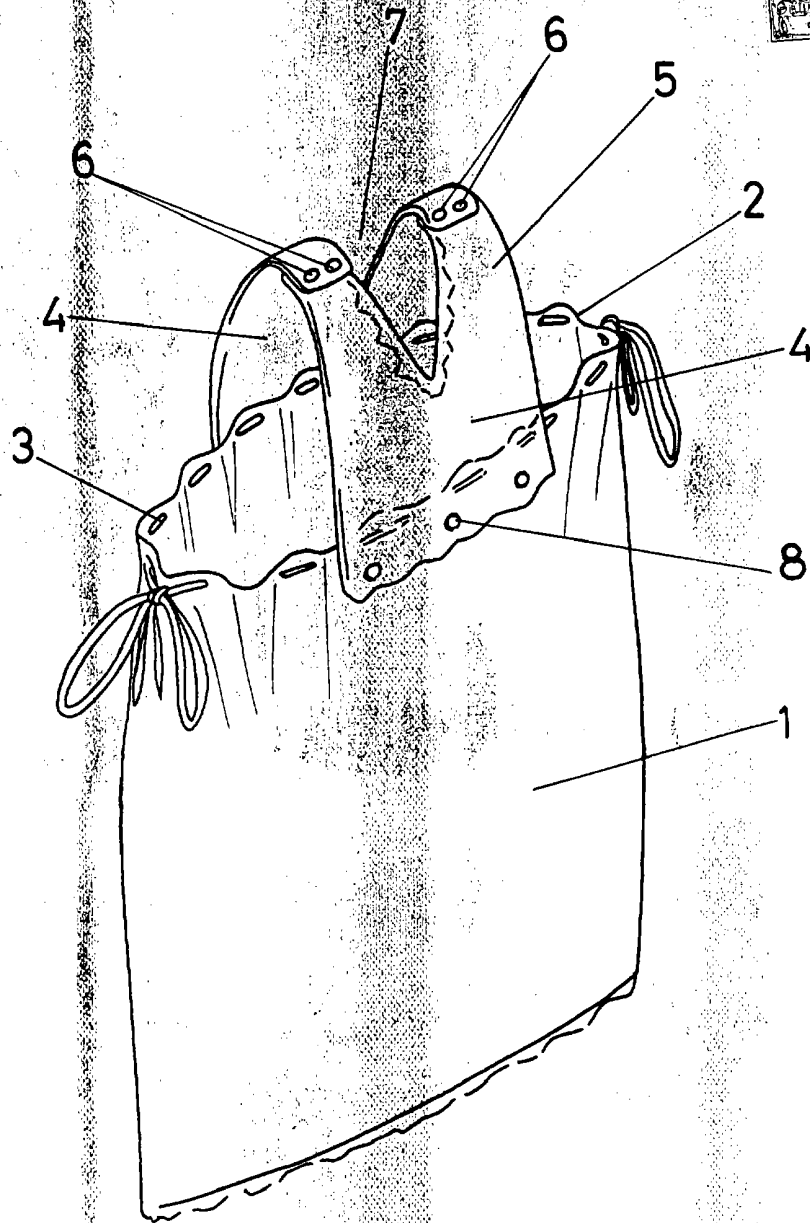
P.P.

25

30

DÑA. MA. LUISA BENECH MELENDO

HOJA UNICA



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 20 de Febrero de 1969

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.